

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0874 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1401803 y Documento Nº 2104463 de fecha 29 de abril de 2019, presentado por Luís Felipe Alfaro Garrath, representante legal del establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 96534, con RUC Nº 20512002090, sobre **RENUNCIA** de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal de la **Botica BOTICAS MIFARMA** ubicada en calle La Merced Nº 101-111, Esq. calle Pte. Bolognesi, distrito, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA** de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del establecimiento farmacéutico en mención;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** de la Químico Farmacéutico Elizabeth Ruth Salazar Valdivia, del establecimiento farmacéutico denominado **Botica BOTICAS MIFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 96534, con RUC Nº 20512002090, con razón social **MIFARMA SAC**, ubicada en calle La Merced Nº 101-111, Esq. calle Pte. Bolognesi, distrito, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Luís Felipe Alfaro Garrath

ARTÍCULO 2º.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecinueve (19) días del mes de JULIO del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FVB/PAT/PDC/petq
C. c Archivo

